

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Administracion económica de la provincia de Santander.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que existen en esta provincia, por contribucion territorial; formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley electoral; y 1.º adicional de la misma.

Nombres.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuota.	
		Pts.	Cts.
D. Juan Zombo.	Santander.	6.491	26
Cornelio Escalante y Aguirre.	ld.	5.953	92
Manuel Abascal Perez.	ld.	3.098	74
Alfonso Lopez Gonzalez de Ceballos.	ld.	2.985	53
Evaristo Campo Serna.	ld.	2.633	87
José Antonio Rábago.	ld.	2.481	29
José Fernandez Losada.	ld.	2.337	09
José Coballos Bustamante.	ld.	1.980	15
Bonifacio Campuzano, conde de Mansilla.	ld.	1.815	34
Mateo Mazorra.	ld.	1.778	16
Marqués de Balbuena.	ld.	1.751	17
Manuel Crespo Lopez.	ld.	1.610	99
Gerónimo Roiz de la Parra.	ld.	1.517	10
Antonio Cabrero Campo.	ld.	1.411	.
Ramon Perez del Molico.	ld.	1.350	78
Martin Escandon Cortina.	ld.	1.316	57
Vicente Bustamante.	ld.	1.196	25
Manuel Gomez Ortiz.	ld.	1.163	08
Tomas Fernandez Ontoria.	ld.	1.142	24
Juan Orense Lopez Doriga.	ld.	1.103	75
Victor de la Bodega Mazon.	ld.	1.041	12
Juan Toca Fernandez.	ld.	1.050	96
Antonio Gallo Diaz.	ld.	1.039	48
José María Aguirre.	ld.	1.021	61
Marcelino Saz de Santuola y Pedrueca.	ld.	1.026	17
Manuel Herrera Fuente.	ld.	990	44
Juan Antonio Redonnet.	ld.	982	23
Felipe Mazarrasa.	ld.	957	44
Adolfo Vicente Wunsch y Perez.	ld.	943	95
Felipe Quintana y Garcia.	ld.	921	78
José Martinez Zorrilla.	ld.	901	11
Victoriano Perez de la Riva.	ld.	889	84
Manuel Gomez Salas.	ld.	878	11
Marqués de Villatorre.	ld.	869	57
Pedro Ruiz Tagle.	ld.	856	71
Antonio Cuesta Lasso de la Vega.	ld.	851	34
Hilario Mazorra.	ld.	817	98
Ramon de la Lastra.	ld.	817	25
Antonio Lopez Doriga y Aguirre.	ld.	815	79
Justo Sarabia.	ld.	815	43
Nicolas Gonzalez Camino.	Torrelavega.	810	09
Juan Ortiz Cerro.	Santander.	801	03
Gaspar Abarca Sobrino.	ld.	796	11
Francisco Soto Quijano.	ld.	783	71
Bernardino Gomez.	ld.	770	22
Genaro de Cos.	ld.	756	.
Manuel Huidobro y Arredondo.	ld.	749	98
José Ramon Lopez Doriga.	ld.	748	71
Roberto Rio y Sainz.	ld.	738	50
Ernesto Lopez Amantegui.	ld.	738	50

Santander 20 de febrero de 1872.—Lucio Dominguez.

Relacion de los 20 mayores contribuyentes de esta provincia por contribucion industrial formada en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.º de la ley electoral y 1.º adicional de la misma.

NOMBRES.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas que satisfacen por las diferentes tarifas de Industrial. Pesetas. Cents.
D. Juan Pombo.	Santander.	4.942 50
Sres. Hijos de Doriga.	ld.	3.602 50
D. Antonio Cabrero.	ld.	3.600 50
Pedro de la Torriente.	ld.	3.000 50
Manuel G. del Corral.	ld.	2.974 50
José Alejandro Bustamante.	ld.	2.740 50
Sres. Pereda y Compañia.	ld.	2.365 .
Hijos de D. Francisco Diaz.	ld.	2.340 50
D. Francisco Camus.	ld.	2.154 50
Sres. Bustamante y Gallo.	ld.	2.132 50
D. José Ceballos Bustamanta.	ld.	2.126 50
Sres. Gallo é Hijo y Hazas.	ld.	2.069 50
D. José María Aguirre.	ld.	2.002 50
Sres. Perez y Garcia.	ld.	1.877 50
D. Francisco Revuelta y hermano.	ld.	1.872 50
D. Francisco G. Camino.	ld.	1.852 50
Manuel de Huidobro.	ld.	1.782 50
Sres. Hijos de Pedraja.	ld.	1.752 50
D. José Martinez Zorrilla.	ld.	1.727 50
Sres. D. Vicente Gutierrez y Casafont.	ld.	1.702 50

Santander 20 de Febrero de 1872.—Lucio Dominguez.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago de un depósito de 400 escudos que de 12 de Enero último, empezando abas-

nizo en esta sucursal don Ricardo Horga, tecimiento el 15 de Abril.

para optar á la subasta de la contrata de Santander 24 de Febrero de 1872.—

la conduccion del correo desde esta capi- Lucio Dominguez.

tal á Bilbao la cual está señalada con el

número 938 del diario de entrada y 240

del registro, se anuncia en este periódico

Secretaria.

oficial para que pasados dos meses según

previene el art. 24 del reglamento de 13

des etiembre último sea devuelto al inte-

resado:—Lucio Dominguez.

Títulos de la Deuda exterior.

Desde el dia 26 del actual, de diez á

doce de la mañana, podrán presentarse

en la Intervencion de esta administracion

económica, los señores suscritores á los

títulos de la Deuda consolidada exterior,

que tuvo efecto con arreglo al decreto de

22 de agosto del año último, con el fin

de cangear sus resguardos por los espre-

sados títulos y cobrar á la vez los inte-

Rentas estancadas.

No habiendo tenido efecto la subasta de adquisicion de 20 millones de kilogramos tabaco hoja virginia y Kentucky, según telegrama recibido ayer de la Direccion general de Rentas, se celebrará nueva subasta en dicho centro el dia 9 de Marzo próximo á la una y media de la tarde, bajo las condiciones publicadas en el Boletin

de agostar del año último, que venció en 31 de diciembre último.

Santander 24 de Febrero de 1872.—Lucio Domingo.

del año económico corriente, de 200 pesetas de la dotación que les corresponde por la ley, para acudir al señor Gobernador, que en uso de las atribuciones que la ley le concede, tenga á bien que se incluya como gasto obligatorio en el presupuesto municipal de Encarnación, el haber de 625 pesetas para uno de los maestros referidos, necesario para gastos del material de cuenta del expediente instruido para proveer la escuela central de Los Hornos y de Somahoz y enterada la Junta, solo se ha presentado un candidato que reúne todos los requisitos legales. D. Pablo Baños Aparicio, acordó la correspondiente propuesta al efecto para que haga el nombramiento de maestro, con arreglo al decreto de abril de 1870.

Dada cuenta del expediente instruido para proveer la escuela de niños del pueblo de Gibaja, ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en vista de otro expediente en el que se propone y acordada la reposición de la maestra doña Juliana Lorenz, acordó decir á esta que con el término de 8 días á la comunicación que se la dirigió en octubre último, que interin quede sobre la mesa el presente expediente de provision de escuela.

Acordó también la Junta quede sobre la mesa otro expediente instruido para proveer la escuela de niñas del pueblo de Ramasaguas, la que pretenden cursar aspirantes.

Acordó la Junta que se anuncie en el Boletín oficial por oposicion la escuela de niñas de la Vega de Pas, dotada en mil pesetas anuales y casa, y la plaza de auxiliar de las escuelas públicas de la Vega de Pas, dotada en 1,250 pesetas, y señalada para el día 15 del mes próximo de diciembre, á las diez de la mañana para dar principio á los ejercicios de oposicion en el local de costumbre.

Acordó la Junta con el dictamen de la Comision en el expediente instruido con motivo de la suspension impuesta por el Ayuntamiento local de Molledo al maestro de la escuela del pueblo de Silió, acordó decir á la referida Junta local que es nula la suspension porque la ley no la concede facultades para imponerla, y que remita las quejas dadas contra el referido maestro al expediente instruido con tal motivo para resolver lo que proceda en justicia.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. D. Comillas, participando el nombramiento de maestro que hizo el Ayuntamiento en favor de D. Pedro Guinea Villalobos para la escuela incompleta del pueblo de Ruseñada, acordó la Junta aprobar y participarlo al municipio y al interesado.

Se leyó la siguiente proposicion: «Las vocales que suscriben, atentos al Real Decreto de fecha 9 de diciembre de 1868 y á las ventajas que reportaría á la enseñanza la creacion de una escuela normal de maestras en la provincia, ruegan á la Junta que se digne tomar en consideracion el fundado pensamiento y secundarle con la Excm. Diputacion provincial acordando para que lo realice en bien de la enseñanza primaria.»

Santander, noviembre 2 de 1871. = G. Maza = M. Solano.

Abierta discusion apoyó la proposicion el señor Villar como firmante de la misma, también el señor Solano.

Abierta discusion en contra los señores Gutierrez y Maza apoyados en los crecidos gastos que demanda el sostenimiento de una escuela normal de maestras, y en la penuria de fondos en que se encuentra la Excm. Diputacion provincial, añadiendo el señor Maza que con la libertad de enseñanza que hoy rige, bien puede el municipio crear la escuela normal de maestras para remitir á la Diputacion provincial un presupuesto que no debe exigirse en la escuela

de recursos en que hoy se encuentra. Rectificó el señor Villar diciendo que no se exigia á la Diputacion fondos para la creacion de la escuela normal de maestras, que lo que se hacia era recomendar la instalacion de un establecimiento sumamente útil para la enseñanza, y que la cuestion de recurso la misma Diputacion la resolvía.

Despues de hablar el señor Rojí en pro del establecimiento de la escuela, y de manifestar que no seria muy crecidos los gastos que demandase la instalacion y sostenimiento de la referida escuela, se procedió á votar la proposicion y resultó aprobada por siete señores vocales volando en contra el señor Maza.

Se leyó en seguida la siguiente proposicion: «El vocal que suscribi, considerando que el Asilo de Madernia, en el ayuntamiento de Molledo es uno de los mas notables establecimientos de enseñanza de la provincia: Considerando que sostenido únicamente por la caridad privada es fácil que desaparezca este establecimiento. Considerando que aunque él solo produce beneficios á cinco ó seis ayuntamientos, la proteccion que puede dispensarse vendrá á hacerse estensiva á los demás municipios de la provincia, que se animarán á promover la creacion de otros análogos. Propone á la Junta que se sirva recomendar el mencionado establecimiento á la Excm. Diputacion provincial encargándole la conveniencia de que le conceda una subvencion anual.»

Santander 2 de noviembre de 1871. — Antonio Bustamante Casaña.

Puesta á discusion la proposicion la apoyó el firmante Bustamante Casaña: El señor Maza la combatió reproduciendo las razones que habia dado al tratarse de la escuela normal de maestras añadiendo que en su concepto quien debe contribuir á sostener el Asilo de Madernia, no es la Diputacion, sino la caridad pública ó bien los ayuntamientos y pueblos que se aprovechan de la enseñanza que el referido asilo les dá.

El señor Solano manifestó que el objeto de la proposicion era únicamente recomendar á la Excm. Diputacion provincial el establecimiento de Madernia, que quizás muchos Diputados no sepan que existen, ni los beneficios generales que produce, y que bien puede ser que su amor á la enseñanza les impulse á auxiliarsela, lo que no podia suceder, si no se aprobase la proposicion que ha de poner en su conocimiento la existencia de aquel benéfico Asilo.

El señor Gutierrez espuso que si hay inconveniente respecto á la escuela Normal de Maestras, que no debe pedirse mucho á la Excm. Diputacion provincial porque se corre el peligro de que no conceda nada, atendida su penuria de fondos: que en su concepto lo que procede es escitar el celo de los ayuntamientos y pueblos inmediatos al Asilo para que contribuyan á sostenerle.

Despues de rectificar los señores Solano, Maza y Gutierrez, se procedió á votar la proposicion y la aprobaron los señores Mora, Varona, Solano, Regal, Villar, Bustamante Casaña y Rojí, y votaron en contra los señores Maza y Gutierrez.

Se leyó de nuevo el dictamen de la comision nombrada para formar expediente en averiguacion de los cargos hechos por la prensa sobre exaccion á los Maestros por derechos de expedicion de título y de examen para certificados de aptitud en la Escuela Normal.

Abierta discusion sobre dicho dictamen y despues de varias observaciones se aprobó aquel por unanimidad, quedando el buen nombre del Director y del secretario en el lugar que le corresponde.

Con lo que terminó la sesion, firmando esta acta el señor presidente y secretario.

—El presidente, Julio de la Mora Varona.
—El secretario, Valentin Franco.

Anuncios particulares.

Fundicion de Bronces y otros metales.
DE
ROVIRALTA Y LOPEZ,
DE SANTANDER.
Talleres, paseo de la Alameda 2.
Depósito calle de San Francisco, n.º 25.
Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y caldereria. Bombas hidráulicas para pozos, riegos é incendios. Canalizacion para fuentes y juegos de adorno para aguas.
Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.
Estufas y chimeneas de hierro.
Aparatos para inodoros y toda clase de objetos para la fabricacion de edificios y fabricacion de camas de hierro á precios sumamente arreglados. 4

Cebada y maíces superiores
Se venden en el almacen de la calle de Lanuza n.º 2, á precios arreglados.
9 f 30-10

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las
clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros vive calle de San Francisco, numero 11, principal.
Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.
Representa ayuntamientos.
Reclama indemnizaciones por suplente.
Pide relief de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.
La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

La Central Ibérica.
Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.
La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de abliar todo los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.
Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 4.
c-19 b-19
1-F.

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos — Línea de Hamburgo á New-Orleans.
Viage rápido, cómodo y económico.
El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

GERMANIA,
de 3.000 toneladas y 700 caballos de fuerza.
Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.
Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.
De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.
Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.
Nota.—También se dan billetes de 3.ª clase.
Desde Santander á Galveston, 950 reales
De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.
Otra. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayordomos también españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.
Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8.
17-F c-5 b-6

A los padres de familia.
VACUNA INGLESA
y del Instituto médico Valenciano.
Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4
13-E c-28 b-33

Correos al Pacífico.
Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.
Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor
Santiago,
de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.
Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 32.
7-F a 11

Registro de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Rudaguera.	Llano.	2 id.	José Diaz.	Sin cabida ni linderos.	Herencia.
	Bozas.	id.	Idem.	id.	id.
	Torcos.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Cabeceras.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	id.	Idem.	id.	id.
	Serna.	id.	Manuel Diaz.	id.	id.
	Argues.	id.	Idem.	id.	id.
	Rerzas.	id.	Idem.	id.	id.
	Rubenteque.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Pandiega.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Solapeña.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedrosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuestos.	id.	Idem.	id.	id.
	Montero.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino del Tojo.	id.	Idem.	id.	id.
	Encuestro.	id.	Idem.	id.	id.
	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.
	Jolvalles.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Clazuela.	Casas.	Idem.	id.	id.
	Jolvalles.	Tierra.	José Diaz.	id.	id.
	Cruz.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuesta.	id.	Idem.	id.	id.
	Galan.	id.	Idem.	id.	id.
	Medioa.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Róza.	id.	Idem.	id.	id.
	Escalera.	id.	Idem.	id.	id.
	Rincon.	id.	Idem.	id.	id.
	Rutrente.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	2 casas.	Idem.	id.	id.
	Llano.	Prado.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.
	Acebo.	Pierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Huertona.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Pandiega.	id.	Idem.	id.	id.
	Hordial.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	id.	Idem.	id.	id.
	Porciles.	id.	Idem.	id.	id.
	Róza alta.	id.	Idem.	id.	id.
	Peñas.	id.	Idem.	id.	id.
	Hojo.	id.	Idem.	id.	id.
	Lloredo.	id.	Idem.	id.	id.
	Perales.	id.	Idem.	id.	id.
	Rozacuartas.	id.	Idem.	id.	id.
	Trentero de arriba.	Plaza.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	Casas.	Idem.	id.	id.
	San Pedro.	Tierra.	Maria Diaz.	id.	id.
	id.	id.	Idem.	id.	id.
	Cueba.	id.	Idem.	id.	id.
	Tresvalles.	id.	Idem.	id.	id.
	Giron.	id.	Idem.	id.	id.
	Media mies.	id.	Idem.	id.	id.
	Freshedo.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Selallana.	id.	Idem.	id.	id.
	Pelambres.	id.	Idem.	id.	id.
	Colejon.	id.	Idem.	id.	id.
	Poza.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijar.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Clazuela.	Casa.	Idem.	id.	id.
	Horadio.	id.	Idem.	id.	id.
	Rogel.	Tierra.	Sebastian Diaz.	id.	id.
	Hermita.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	id.	Idem.	id.	id.
	Vina.	id.	Idem.	id.	id.
	Trentero.	3 prados.	Idem.	id.	id.
	Redondo.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Tojo cerca.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Bartolo.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jaya.	id.	Idem.	id.	id.
	Castro.	id.	Idem.	id.	id.
	Jaces.	id.	Idem.	id.	id.
	Ruborios.	id.	Idem.	id.	id.
	Rozacuartas.	id.	Idem.	id.	id.
	Notrelo.	id.	Idem.	id.	id.
	Trapa.	id.	Idem.	id.	id.
	Pratrom.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	Casas.	Idem.	id.	id.

Se continuará.